



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente N° OGRD0020250000005, que contiene el Memorándum N° 000513-2025-DMGS-DIRIS-LE de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Informe N° 000001-2025-OGRD-DIRIS-LE de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Informe Legal N° 000082-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000732-2024-DG-DIRIS-LE, se reconoció y acreditó como "BRIGADISTAS DE INTERVENCIÓN INICIAL PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD", al personal de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE);

Que, a través del Informe N° 000001-2025-OGRD-DIRIS-LE, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° D000732-2024-DG-DIRIS-LE acotada, por error material en los nombres y apellidos de 2 Brigadistas;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de parte siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación se realiza según las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto administrativo original.";

Que, mediante Informe Legal N° 000082-2025-OAJ-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión de la resolución directoral que rectifique por error material la Resolución Directoral N° D000732-2024-DG-DIRIS-LE;

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

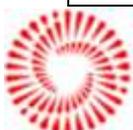
Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUEVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000732-2024-DG-DIRIS-LE, conforme al siguiente detalle:

DICE:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Redes Integradas de Salud (RIS)	Establecimientos de Salud
07	Ana Melba ESCOBAR ROJAS	42574960	RIS Jicamarca	Centro de Salud Materno Infantil Jicamarca
18	Elizabeth SOLÍS TORRES	76540109	RIS La Molina - Cieneguilla	Centro de Salud Musa



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: N44YTWP





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEBE DECIR:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Redes Integradas de Salud (RIS)	Establecimientos de Salud
07	Gerónimo ESCOBAR ROJAS	42574960	RIS "Jicamarca"	Centro de Salud Materno Infantil "Jicamarca"
18	Frennesy SOLÍS TORRES	76540109	RIS "La Molina - Cieneguilla"	Centro de Salud "Musa" - La Molina

Artículo 2.- Precisar que los demás extremos de la Resolución Directoral N° D000732-2024-DG-DIRIS-LE, quedan subsistentes

Artículo 3.- Disponer que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, notifique la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

CILG/LEOV



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: N44YTWP

